

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece de enero de dos mil veintitrés

REF. DIVISORIO No. 110013103027**20170019800**

En atención a la solicitud vista en consecutivo 19 por ser procedente de conformidad con el art 363 del CGP atendiendo que en el presente proceso se decretó la terminación por desistimiento de las pretensiones y se ordenó el levantamiento de las medidas, el despacho fija como honorarios definitivos a la auxiliar de la justicia CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S (secuestre) la suma \$250.000.00, mismos que deberán ser sufragados por la parte actora.

NOTIFIQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

María Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16dd849accf34478418fdf599146318a377dd6ab26874736c354e0f6d1d591c0**

Documento generado en 13/01/2023 07:29:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>